INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 57/2015
FECHA	15/12/2015
INSTITUCIÓN	**Municipalidad de Ypané**
AUTORIDAD FIRMANTE	Horacio Ortiz Albrecht, Intendente
Expediente Nº	13339/15
CONTRATO N°	03/2015
FECHA CONTRATO	24/06/15
PROCEDIMIENTO	Licitación Concurso de Ofertas Nº 01/2015
OBJETO	"Provisión de Alimento Almuerzo Escolar"
CONTRATISTA	**GIRASOL S.A.**
REPRESENTANTE	Mirian Lujan Duarte Ramírez, Representante
RUC Nº	80065884-1
MONTO CONTRATADO	**Gs. 302.570.400.-**
ID LLAMADO Nº	286026/15
C.C. N°	LCO-30188-15-108663

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar de oficio una verificación de la ejecución del contrato, suscripto entre la **Municipalidad de Ypané** y la Empresa **GIRASOL S.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2015 convocada para la ***"Provisión de Alimento Almuerzo Escolar"***, llevada a cabo en el período fiscal 2015.

1.2. Por nota DNCP/DVC N° 9896/15 de fecha 01/10/15, recibida en fecha 05/10/15, se solicita a la contratante la remisión de los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.

Lic. Luis Morinigo F.
Dpto. Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva, (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.3. En fecha 13/10/15 ingresa por mesa de entrada la nota del Abg. ATILIO AQUINO, ex director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Ypané (expediente DNCP 10823/15) en la cual comunica su renuncia al cargo y acompaña copia de la misma que fuera presentada a la Intendenta Interina Prof. RAMONA C. LOPEZ DE GONZALEZ, nota ingresada por mesa de entrada de la Municipalidad de Ypané N° 17682/15 de fecha 18/08/15.

1.4. La comunicación a la contratante de la decisión de realizar una verificación in situ, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 10360/15 de fecha 13/10/15, recibida en fecha 15/10/15. En la cual se designa a funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, para la verificación *in situ* del objeto del presente contrato.

1.5. Ante el cambio de autoridad de la UOC —a cuyo nombre fuera remitida la solicitud de documentos—, esta Dirección remite a la Intendencia Municipal nota DNCP/DVC N° 10477/15 de fecha 14/10/15 y recibida al día siguiente, en la cual se solicita a la contratante nuevamente la remisión de documentos.

1.6. La Municipalidad de Ypané <u>no ha remitido las documentaciones que le fueran solicitadas</u>, motivo por el cual esta Dirección ha reiterado la solicitud por Nota DNCP/DVC N° 11263/15 de fecha 29/10/15, recibida en fecha 02/11/15, <u>nota a la cual tampoco ha dado respuesta la contratante</u>.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.7. En vista a la falta de colaboración —cuyo cumplimiento está establecido por Ley[1]— por parte del Municipio, se ha cursado nota DNCP/DVC N° 11912/15 de fecha 18/11/15 al proveedor GIRASOL S.A y recibida por la misma en fecha 27/11/15.

1.8. Por nota ingresada bajo el Exp. DNCP N° 13339/15 de fecha 03/12/15, la firma proveedora presenta un bibliorato conteniendo 220 fojas de copias de documentos autenticados por escribanía.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por el proveedor GIRASOL S.A. Igualmente se ha efectuado una verificación *in situ* por técnicos de la DNCP en fecha **15/10/15.-**

3. COMENTARIOS:

3.1. Del Contrato:

El contrato N° 03/2015 objeto de verificación fue suscrito el 24/06/15, entre la Municipalidad de Ypané y la Empresa GIRASOL S.A., por la suma de Gs. 302.570.400.- (guaraníes trescientos dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos). El mismo es resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015, convocado por el municipio, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada suscribiendo el contrato a sus efectos.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *Licitación Concurso de Ofertas* Nº 01/2015, convocado por la *Municipalidad de Ypane* La adjudicación fue realizada según Resolución IM No. Nº 682/15 y Resolución No. 105/15 J.M.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Se recuerda a la Contratante la obligación legal de las instituciones públicas de facilitar a la DNCP todos los datos y/o informaciones que sean necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y competencias (Art. 20° Ley N° 3439/07).

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en las partidas presupuestarias **840 30 03** Fuente de Financiamiento: **FONACIDE** del Presupuesto General de la Municipalidad de Ypané del ejercicio fiscal año 2015.-

3.1.1. Vigencia del Contrato:

De acuerdo a la cláusula SEXTA del contrato, la vigencia es por 90 días. El mismo fue suscripto el 24/06/15 por lo tanto su vencimiento es el 24/09/15.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 90 (noventa) días.

3.1.2. Objeto del Contrato:

Para la provisión de almuerzo escolar según el siguiente menú:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

SEMANA 1	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Plato principal	Soyo con Tortillon de Hortalizas o soufflé de hortalizas	Fideo con salsa de pollo	Caldo/sopa de poroto con arroz y hortalizas	Estofado de pollo con papa	Caldo de pescado c/ mandioca
Acompaña	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas
Postre	ensalada de fruta	jugo de naranja	fruta	jugo de frutas	fruta
SEMANA 2	**Lunes**	**Martes**	**Miércoles**	**Jueves**	**Viernes**
Plato principal	Caldo de poroto con fideo	Picadito de pollo con fideo (opcional: al pesto o con margarina)	Guiso de arroz con carne	Caldo de Hortalizas con carne o pollo c/papas o mandioca	Polenta con salsa con pollo
Acompaña	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas
Postre	jugo de frutas	fruta	jugo de frutas	fruta	ensalada de fruta
SEMANA 3	**Lunes**	**Martes**	**Miércoles**	**Jueves**	**Viernes**
Plato principal	Grille de tilapia con puré de papas o pastelón de papa relleno	Feijao/Poroto/lenteja y vegetales con arroz blanco	So´oapu´a con mandioca o Albondigas de carne vacuna con arroz	Pollo al horno con chipa guazu	Arroz con poroto manteca y salsa con carne
Acompaña	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas
Postre	frutas	jugo de frutas	fruta	ensalada de fruta	jugo de fruta
SEMANA 4	**Lunes**	**Martes**	**Miércoles**	**Jueves**	**Viernes**
Plato principal	Vorivori de carne	Tallarín de gallina casera con mandioca	Ensalada de papa con bife Koygua o puré de papa con bife Koygua	Guiso de poroto con fideo	Sopa paraguaya con picado de pollo
Acompaña	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas
Postre	ensalada de fruta	fruta	ensalada de frutas	fruta	ensalada de frutas

Composición del menú propuesto de cumplimiento obligatorio

Los alimentos deberán ser elaborados en el dia a ser servidas.

La presentación de los alimentos deberá ser acorde a las posibilidades de masticación para la edad de los niños/as.

Todos los ingredientes del menú, en especial la carne vacuna y el pollo deberán presentarse en trozos pequeños, al igual que todas las verduras.

En las siguientes Escuelas Básicas de Ypané, conforme al PBC:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES REQUERIDOS

ÍTEMS	ESC. N°.	INSTITUCIÓN	BARRIO/COMPAÑÍA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	CANTIDAD DE ALUMNO	CANTIDAD DE RACIÓN
1	7524	MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	Asentamiento Mcal. F. Solano López (Thompson)	RACIÓN	108	3.240
2	7342	TRES NACIENTES	Asentamiento 3 Nacientes (Acceso Sur/ cruce Guarambare)	RACIÓN	153	4.590
3	3685	VIRGEN DEL ROSARIO	Compañía Rosado Guazú	RACIÓN	170	5.100
4	7604	6 DE JUNIO	Asentamiento 6 de Junio (Acceso Sur)	RACIÓN	113	3.390
5	6245	Ezequiel Ramírez	Asentamiento 29 de Agosto (Acceso Sur)	RACIÓN	205	6.150
6	6304	San Roque González	Compañía Thompson	RACIÓN	145	4.350
7	2386	Batalla de Ytororo	Paso de Oro	RACIÓN	362	10.860

Fueron verificadas las escuelas correspondientes a los ítems 2, 3, 5 y 7, cuyo resultado se halla asentado en las Actas de Verificación in situ N° 68, 69, 70 y 71, que se adjuntan a este informe.

3.1.3. Cronograma de Entregas:

En virtud a la cláusula SEPTIMA del Contrato:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El PBC menciona:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	90101603-9997	*PROVISION DE ALIMENTO - ALMUERZO ESCOLAR*	RACIÓN	De acuerdo a las especificaciones técnicas	37.680		

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Plan de Entregas

Las empresas adjudicadas deberán entregar los productos alimenticios (ración de almuerzo) únicamente en el local de las Instituciones Educativas.

La entrega del bien será diaria y deberá llevarse a cabo durante **30 días** hábiles escolares (De Lunes a Viernes) de la semana, correspondientes a los 5 (cinco) días de clases comprendidas en la semana, desde el inicio del año lectivo hasta el último día de clases del año 2015. En caso de asueto, feriado y en los días en que las clases estén suspendidas, el proveedor no deberá proveer el bien, ni la institución a recibirlo. En los días de asueto, feriado y en los días en que las clases estén suspendidas, la orden de compra quedará invalidada para los días en que no hubo clases.

8.2.2. ENTREGA DE LOS ALIMENTOS

La contratada deberá servir y/o repartir el alimento recién preparado en las cocinas de las instituciones educativas beneficiadas de acuerdo a lo siguiente:

- El menú deberá ser servido por ración para cada niño/a en recipientes de plástico duro no toxico o en recipientes adecuados.
- La ensalada deberá ser entregada en recipientes no tóxicos y/o adecuados para alimentos.
- Los postres (crema de leche, arroz con leche y jugo) deberá ser entregados en recipientes no tóxicos y adecuados.

Los personales encargados de la distribución de los alimentos deberán utilizar uniforme completo con el logo de la empresa. Deberán llevar el pelo recogido con gorro, tapaboca, delantales guantes de látex descartables si lo amerita, porta nombres y calzados cerrados de color claro. Es indispensable el conocimiento sobre buenas prácticas de manufactura y manejos de alimentos recomendados por la OPS/INAN.

Al momento de la verificación in situ (15/10/15) ya fueron supuestamente entregadas todas las raciones de almuerzo.

Tal como establece el Plan de Entregas del PBC:

Los responsables de la recepción serán los Directores y /o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada Institución beneficiada. La recepción de los bienes deberá realizarse en el menor tiempo posible. No obstante, la entrega en un lugar que no sea el indicado y fuera del tiempo establecido, será considerada como un incumplimiento.

De las remisiones enviadas por la empresa proveedora GIRASOL S.A se observan que fueron entregadas en su totalidad.

1.4. Registros Sanitarios:

En el Pliego de Bases y Condiciones se establece:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

7. OTRAS CONDICIONES

REGISTROS SANITARIOS.

La empresa contratada deberá contar con el Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
En caso de que la contratada se presente bajo la conformación de un consorcio, cada una de las empresas que conforman el mismo deberá contar con el Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).

8. CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO REQUERIDO
8.1. REGISTRO SANITARIO:
El oferente deberá presentar con la carta oferta el certificado del Registro de Establecimiento Vigente.

A folio 69 del expediente se observa copia del Registro de Establecimiento otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN N° RE.01956 Actividad del Establecimiento: Elaborador - Categoría: 25, con vigencia hasta el 11/03/17.

Asimismo, se observa copia de la Constancia de Registro Industrial N° 001578-1 proveído por el Ministerio de Industria y Comercio, con vencimiento 13/02/16 (folio 70 del expediente).

3.2. Verificación *"IN SITU"*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley 3439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, para efectuar la verificación *in situ* del contrato *supra* mencionada.

El grupo de trabajo se constituyó en fecha 15/10/15, primeramente en la Municipalidad de Ypané a efectos de presentar la nota de designación para la verificación mencionada y solicitar el acompañamiento de algún representante municipal a las verificaciones. Para tal efecto, la nueva encargada de UOC designó un funcionario quien únicamente ha mostrado la ubicación de las escuelas objeto de verificación.

Seguidamente, el grupo de trabajo se presenta en las siguientes Escuelas:

Escuela Básica N° 6245 – Ezequiel Ramírez – Asentamiento 29 de Agosto - Potrerito
Directora: WILMAN TORRES DE CAMPUZANO
Coordinadora: PAOLA ANDREA SULÍN RAFAR

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La Directora menciona que recibieron el almuerzo escolar desde el martes 7 de julio/15 durante 45 días, para 205 alumnos matriculados. La calidad de las mismas fue excelente, fresco pues se cocinaba en la propia escuela, con postre incluido. Se cumplió el menú establecido, incluso señala que la empresa les ha reembolsado los gastos de carbón, gas, y artículos de limpieza, en los casos que la Directora ha realizado dichos gastos inherentes a la preparación de los alimentos.

También destaca que la empresa proveedora ha llevado a la escuela: congelador, cocina industrial de 2 hornallas, batería de utensilios.

Finalmente menciona la Directora de la Escuela Básica N° 6245 que la firma GIRASOL S.A. le ha construido la mesada, pileta y azulejado completo del aula utilizado como cocina.

OBS: El PBC (Plan de Entregas) establece **30 días hábiles escolares** de provisión de almuerzo.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

b) Escuela Básica N° 7342 Tres Nacientes – B° Sol Naciente del Asentamiento 3 Nacientes

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Director: CESAR OSORIO

El Director menciona que el servicio fue muy bueno, pero que lastimosamente ha durado muy poco tiempo. La entrega se inició una semana antes de las vacaciones de invierno y duró 6 semanas. Señala igualmente que el menú se ha cumplido en su totalidad, los mismos fueron preparados en la propia escuela, y que la empresa GIRASOL S.A. ha proveído la pileta, cocina industrial de 2 hornallas, garrafa de gas, congelador y azulejado del lugar utilizado como cocina.

Agrega finalmente que se ha racionalizado bien el almuerzo, pues ha alcanzado a los 165 alumnos de dicha escuela.

OBS.: El PBC menciona solamente 153 alumnos.

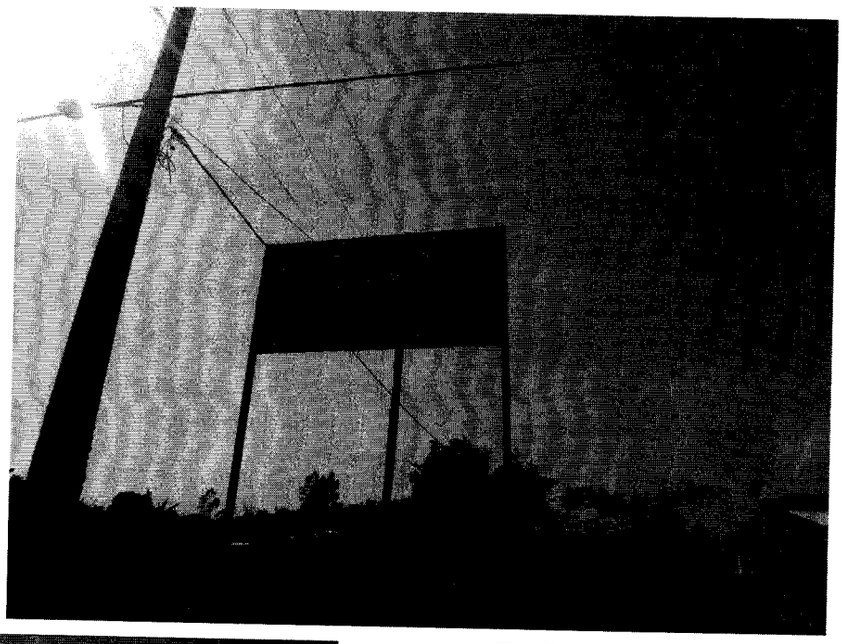

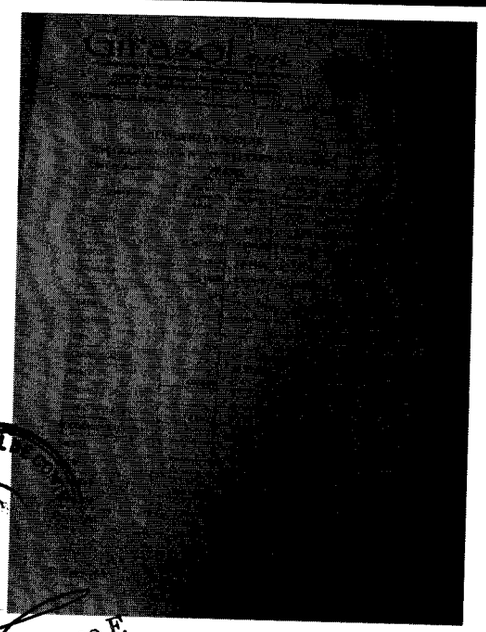

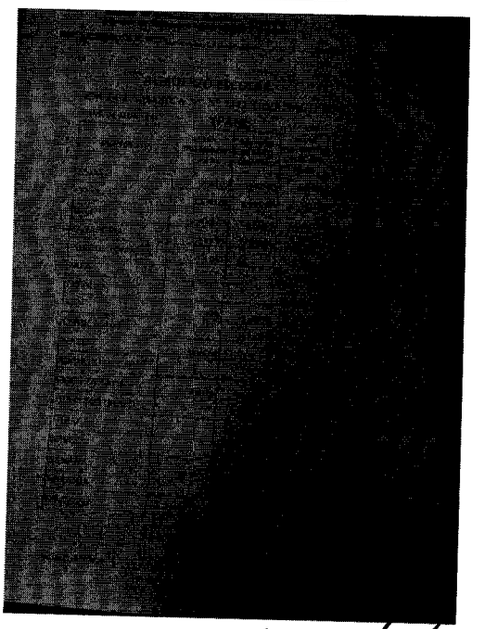

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

c) Escuela Básica N° 3685 Virgen del Rosario – Compañía Rosado Guazú
Directora: CARMEN MARIZA CENTURIÓN ARRÚA

La Directora menciona que el servicio fue muy bueno, el menú se ha cumplido en su totalidad, los mismos fueron preparados en la propia escuela.

La entrega se inició una semana antes de las vacaciones de invierno y duró hasta fin de agosto. La empresa GIRASOL S.A. ha proveído la pileta, cocina industrial de 2 hornallas, garrafa de gas, congelador, batería de utensilios. También reponía el monto utilizado en la compra de gas.

Finalmente la Director menciona que almorzaron 175 alumnos.

OBS.: El PBC menciona solo 170 alumnos.

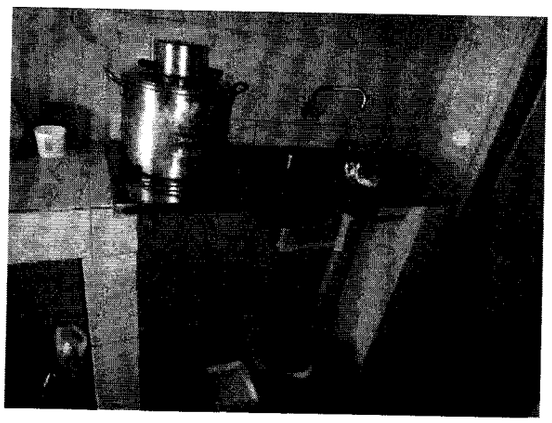

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

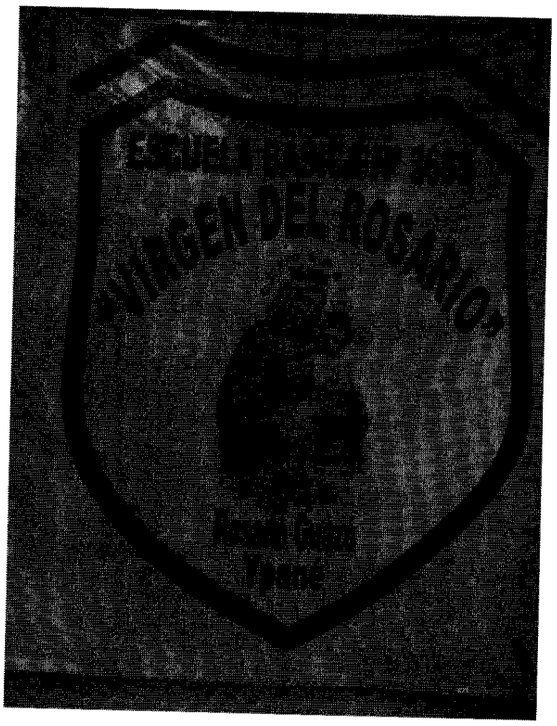

d) Escuela Básica N° 2386 Batalla de Ytororó – Compañía Paso de Oro – Camino a Ybyraró

Maestra de Grado: (en ausencia del Director ALFREDO SERVÍN): DELIA AMADA PEREIRA

La profesora menciona que la entrega se inició una semana antes de las vacaciones de invierno y duró hasta fin de agosto. La empresa GIRASOL S.A. ha proveído la pileta, cocina industrial de 2 hornallas, garrafa de gas, congelador, batería de utensilios. También reponía el monto utilizado en la compra de gas. Sigue diciendo que el menú se ha cumplido en su totalidad, los mismos fueron preparados en la propia escuela y que la calidad fue excelente, fresco pues se cocinaba en la propia escuela, con postre incluido.

Almorzaron 400 alumnos aproximadamente desde el pre-jardín hasta el noveno grado, a todos les alcanzó la ración de almuerzos.

Dr. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

OBS: El PBC menciona solamente 362 alumnos.

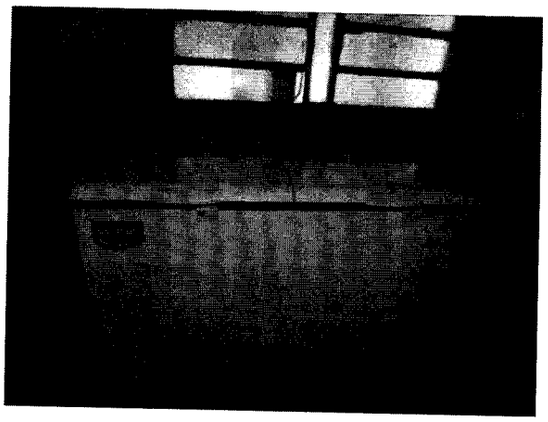

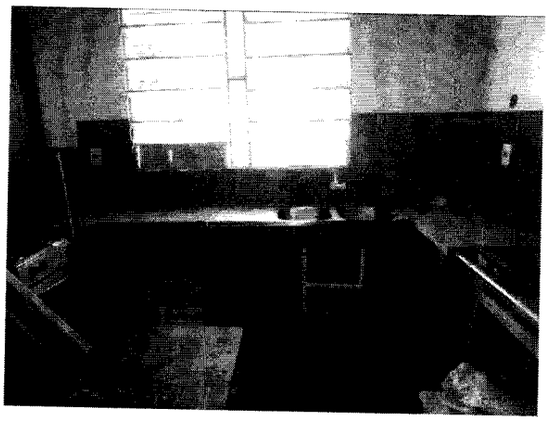

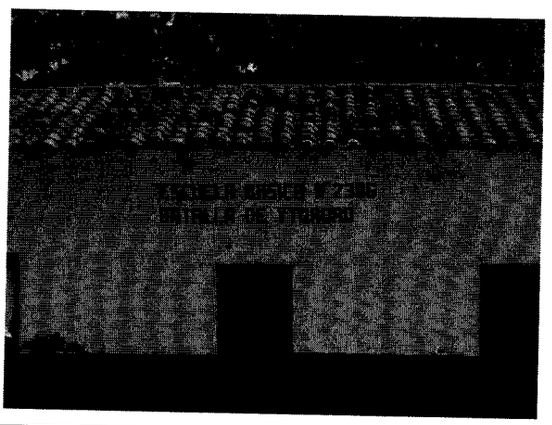

Por consiguiente, de las escuelas visitadas en forma aleatoria, se pudo comprobar que las mismas se encuentran conformes con el servicio del almuerzo, fresco y preparado en las propias escuelas, con postre incluido tal como se establece en el PBC. La empresa proveedora ha acondicionado lugares para la cocción de alimentos con provisión de utensilios, cocinas, congeladores y piletas con azulejados.

Ahora bien, con relación a la cantidad de alumnos previstos en el PBC para cada Escuela beneficiada verificada:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación de Contrataciones
Lic. Luis Ramírez F.
Verificador Contratado
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Auditora de Verificación de Contratos - DNCP

ÍTEMS	ESC. N°.	INSTITUCIÓN	BARRIO/COMPAÑÍA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	CANTIDAD DE ALUMNO	CANTIDAD DE RACIÓN
2	7342	TRES NACIENTES	Asentamiento 3 Nacientes (Acceso Sur/ cruce Guarambare)	RACIÓN	153	4.590
3	3685	VIRGEN DEL ROSARIO	Compañía Rosado Guazú	RACIÓN	170	5.100
5	6245	Ezequiel Ramírez	Asentamiento 29 de Agosto (Acceso Sur)	RACIÓN	205	6.150
7	2386	Batalla de Ytororo	Paso de Oro	RACIÓN	362	10.860

Sin embargo, conforme a lo manifestado por los Directores o Profesores de las Escuelas Beneficiarias visitadas la cantidad de alumnos matriculados es la siguiente:

ÍTEMS	CANTIDAD DE ALUMNOS SEGÚN PBC	CANTIDAD DE ALUMNOS MATRICULADOS
2	153	165
3	170	175
5	205	205
7	362	400 aproximadamente

Por tanto, en tres de las cuatro Escuelas Beneficiarias visitadas, la cantidad de alumnos matriculados es superior a la cantidad de alumnos previstos en el PBC. El Director de la Escuela N° 7342 ha manifestado durante la verificación in situ que tuvieron que racionalizar los alimentos para que los mismos alcancen a todos los alumnos matriculados.

3.3. Garantías exigidas al Proveedor

3.3.1. Anticipo

No aplica

3.3.2. Garantía de Fiel Cumplimiento

En las CGC 171.y 17.2 del PBC se establecen:

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de *5% del valor total del contrato.* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10* días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones - DNCP

Por su parte, en el Contrato menciona:

> **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
> La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

A folios 38/47 del expediente N° 13339/15 se observa copia de la garantía Póliza N° 13.1509.0001624.0000 en dicho concepto, de la firma LA PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros, con fecha de emisión 04/08/15 y con vigencia 24/06/15 al 24/09/15 por un plazo de 92 días, y un **monto asegurado de Gs. 15.128.520** (quince millones ciento veintiocho mil quinientos veinte guaraníes). El monto asegurado corresponde al 5% establecido en el contrato y en el PBC.

El contrato fue suscripto en fecha 24/06/15 por lo cual de acuerdo al Art. 39° de la ley N° 2051/03 la póliza debió tomarse antes de los diez días posteriores a la firma del mismo; **se observa sin embargo que la misma fue emitida con 31 días de atraso**.

3.4. Pagos.

Entre las documentaciones remitidas por el proveedor, se observa la factura contado N° 001-001-0000165 de fecha 13/08/15 por un el monto de Gs. 302.570.400.-

Al consultar el Portal de Contrataciones –Módulos/ Pagos/ Búsqueda de Pagos a Proveedores—, se observan los siguientes pagos: *"No existen registros"*.

Código de Contratación CO-30188-15-108663

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Búsqueda de Pagos a Proveedores

Llene uno o más campos para obtener el resultado requerido.

Ruc/Razón Social:	Escriba parte de la razón social o del ruc del proveedor o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa
Código Contratación:	CO-30188-15-108663
Entidad:	Escriba parte del nombre de la entidad o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa
Año del Pac:	2015 — **Id del Llamado:**

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda.

No existen registros.

Por lo tanto, **se solicita a la contratante, remitir los documentos relacionados a los pagos realizados en el marco del presente contrato.**

3.5. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

Se ha verificado además en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del proveedor la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular[2]:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

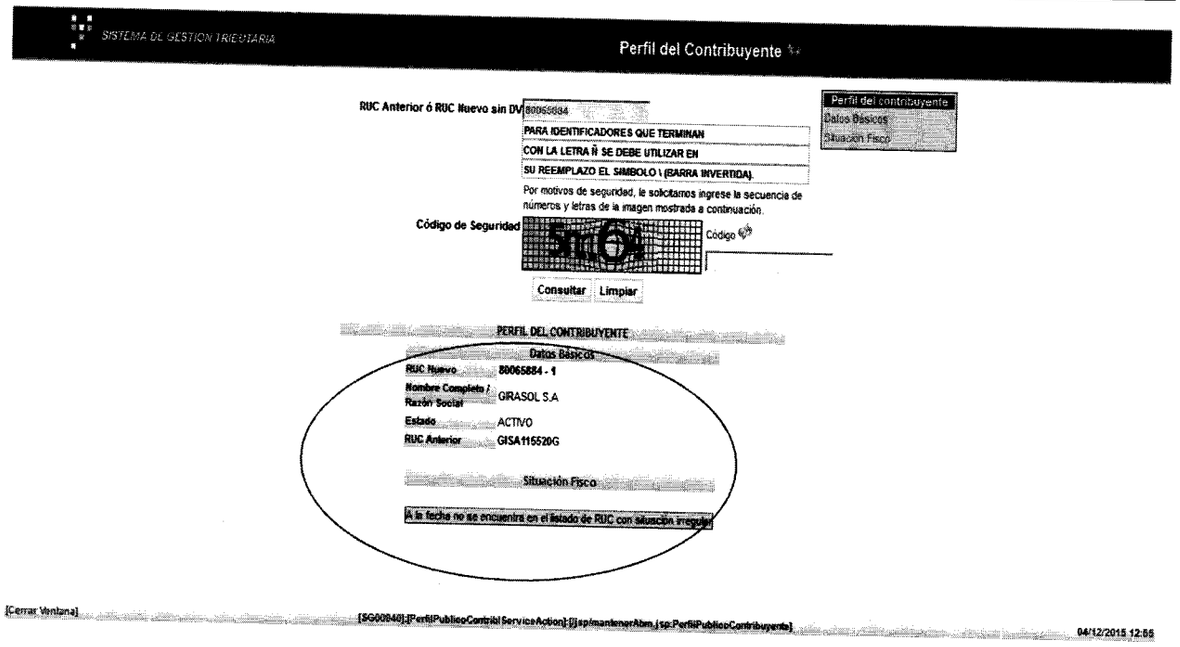
SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA

Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 80065884

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN
CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN
SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad 5n6

Código

Consultar Limpiar

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80065884 - 1
Nombre Completo / Razón Social	GIRASOL S.A
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	GISA115520G

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[Cerrar Ventana] [SG00840]:[PerfilPublicoContribl ServiceAction]:[/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente] 04/12/2015 12:55

3.6. Formulario de Ejecución Contractual 2014 – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

La Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Artículo 1°. Alcance. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la presentación de la información prevista en el Art. 104° del Decreto N° 21909/2003, a ser remitida por las Unidades Operativas de Contratación (UOC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 2°. Forma de presentación. Cada UOC deberá remitir por Mesa de Entrada Digital a la DNCP la información señalada en el artículo anterior, conforme al Formulario que se encuentra en el Anexo I de la presente resolución —en adelante "Formulario de Ejecución Contractual"—, en formato PDF y Excel.

El Formulario de Ejecución Contractual en PDF deberá ser firmado por el Responsable de la UOC y llevar el sello institucional.

Artículo 3°. Plazo de presentación. El plazo para la remisión del Formulario de Ejecución Contractual será de tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.

Exceptuándose el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente al ejercicio fiscal 2014 que deberá ser remitido hasta el 30 de junio de 2015.

Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recepcionado Formulario alguno por parte de la UOC de la Municipalidad de Ypané.

Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

4. CONCLUSIONES

4.1. En tres de las cuatro Escuelas Beneficiarias visitadas, la cantidad de alumnos matriculados es superior a la cantidad de alumnos previsto en el PBC. El Director de la Escuela N° 7342 ha manifestado durante la verificación in situ que tuvieron que racionalizar los alimentos para que los mismos alcancen a todos los alumnos matriculados.

4.2. Con respecto a la póliza de fiel cumplimiento de contrato, la misma fue emitida con 31 días de atraso con respecto a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, el PBC y el Contrato.

4.3. Se constata la falta de remisión de la totalidad de la documentación relativa a los pagos (Facturas, Recibo de Dineros, Órdenes de Pago, etc.), por lo que se solicita su remisión en la oportunidad del descargo.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.4. No se encuentra publicado en el SICP pago alguno realizado en el marco del presente contrato.

4.5. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la Municipalidad de Ypané y a la Empresa Proveedora GIRASOL S.A., a efectos de que éstos tomen conocimiento del resultado de la presente verificación.

Asimismo copia a la Junta Municipal de Ypané a los mismos efectos.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Obs.: Se anexan las Actas 68/15, 69/15, 70/15 y 71/15 que forman parte del presente Informe.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 0000068

En la Ciudad de Ypane, a los 15 Día/s del mes de Octubre de 2015, siendo las 9:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Adorno F., Justo Ferreira y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Asentamiento 2 de Agosto Loterito a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Provisión de Almuerzo - Almuerzo Escolar con ID N° 286026 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Ypane, y la firma Gnasol S.A., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Wilman Torres de Campuzano	Directora	Esc. N° 6245 Ezequiel Ramírez
Paola Andrea Sulin Rafar	Coordinadora	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
La Directora menciona que cuenta con 205 alumnos matriculados que recibieron el almuerzo escolar desde el martes 7/julio/15 durante 45 días. La calidad fue excelente, fresco, al día se cocinaba en la escuela, con postre incluido. El menú diario se cumplió en su totalidad.
La empresa le reembolsó los gastos de carbón, gas y artículos de limpieza a la Directora.
Trajeron los utensilios y en completados: cocina industrial de 2 hornallas, la empresa Gnasol S.A.
La Directora menciona que la empresa le cambió la heladera y platos y azulejado completo del aula a utilizar como cocina.

Obs: El PBC menciona que 90 días debía ser el almuerzo y la Directora menciona que fue durante 45 días.

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira Verificador Contractual DVC - DNCP

Wilman Torres de Campuzano Directora Mat. N° 85.554

Prof. Paola Andrea Sulin Rafar Matrícula N° 4001 Coordinadora

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 0000069

En la Ciudad de Ypane, a los 15 Día/s del mes de Octubre de 2015, siendo las 10:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Adorno F, Justo Gabriel Ferreira y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio Sol Naciente - Departamento 3 Naciontes a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Provisión de Alimento Almuerzo Escolar con ID Nº 286026 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Ypane, y la firma Opnasal S.A., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Cesar Osorio	Director	Esc. Nº 7342 Tres Naciontes

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El Director menciona que el servicio fue muy bueno pero muy poco tiempo. La entrega se inicia una semana antes de las vacaciones y duró 6 semanas. El menú se cumplió en su totalidad. La empresa preparó los alimentos en la propia escuela. Menciona que la empresa mejoró acondiciones la Dirección en el año 2013 para cocina: provisto de pileta, cocina industrial de 2 hornallas, cantarera y conservadora, azulejado. Esta escuela cuenta con 167 alumnos matriculados pero el almuerzo vino para 157 chicos s/planilla del Director. Menciona que se racionalizó bien el almuerzo porque llegó al campo a todos los alumnos (a los 157) según el PBC se debía proveer para 153 alumnos.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Prof. César Alexis Osorio Ruiz Díaz
Matrícula Nº 52.803
Director

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000070

En la Ciudad de Ypane, a los 15 Día/s del mes de Octubre de 2015, siendo las 11:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Adorno F., Justo G. Ferreira y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Cia Rosado Guazu a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Provisión de Alimento - Almuerzo Escolar con ID N° 286026 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Ypane, y la firma Grasmal S.A., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Carmen Mariza Centurión Arrua	Directora (E.D)	Esc N° 3685 - Virgen del Rosario

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
La Directora comenta que comenzaron a recibir el almuerzo una semana antes de la vacaciones de invierno y duró hasta fin de Agosto.
Menciona que el almuerzo fue muy bueno (con relación al año anterior); los alimentos fueron buenos y se cocinó en la propia escuela. Se siguió el menú establecido.
Este es el 3er año que la misma empresa provee los alimentos en años anteriores, la provisión de Cocina industrial de Thermall congeladores, cuchara, ollas. También repone al consumo de gas. La Coordinadora Pedro se encargó de los artículos de limpieza de los utensilios.
Matriculados del Pre-escolar en 6to grado 175 alumnos
Según el PBC menciona 170 alumnos.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Carmen Mariza Centurión Arrua
Matrícula N° 4071
Directora de Despacho

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 0000071

En la Ciudad de Ypané, a los 15 Día/s del mes de octubre de 2015, siendo las 11:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic. Luis Adorno, Justo G. Ferreira y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Cia Paso de Ono - Camino a Ybyrarò a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Provisión de Alimentos - Almuerzo Escolar con ID Nº 284026 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Ypané, y la firma Ginasol S.A, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Delia Amada Pereira	Maestra de 4º Grado	Sc. Nº 2386 Batallón de Ypané

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
En ausencia del Director, de pedo Benítez, nos atendió la profesora de grado. Manifestó que comenzó a servirse el almuerzo una semana antes de las vacaciones y duró hasta fines de mes de Agosto.
Los alimentos fueron preparados en la institución por una cocinera y su ayudante. La calidad fue muy buena y se cumplió con el menú establecido. Le proveyeron frutas frescas de postre. Son aproximadamente desde pre jardín al 9º grado, 400 alumnos.
Este año la empresa Ginasol SA le acondicionó un aula para cocina. Compraron, cocina industrial de 2 hornallas, utensilios de cocina, las reponía al consumo de gas.
Según PBC las raciones debieron ser para 362 alumnos

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Delia Amada Pereira de Cabaña
Prof. E.E.B. - Mba'e Nº 2386

Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 57/2015

4.1. En tres de las cuatro Escuelas Beneficiarias visitadas, la cantidad de alumnos matriculados es superior a la cantidad de alumnos previsto en el PBC. El Director de la Escuela N° 7342 ha manifestado durante la verificación in situ que tuvieron que racionalizar los alimentos para que los mismos alcancen a todos los alumnos matriculados.

La Municipalidad de Ypané responde lo siguiente:

Efectuamos la siguiente aclaración, que nota mediante remitida por la Intendencia Municipal en fecha 27 de abril de 2015 al Prof. Cesar Alexis Osorio Ruiz Díaz, Director de la Escuela Básica No. 7342 **"TRES NACIENTES"** se solicita el listado de alumnos matriculados de los niveles Inicial, Primer y Segundo Ciclo de la Institución a su cargo, a fin de incorporar a la lista de posibles beneficiados con el almuerzo escolar, correspondiente al año lectivo 2015, el mismo Director remite a esta Institución Municipal la nómina de los alumnos matriculados conforme al formulario No. 3 con una cantidad total de 151 (ciento cincuenta y uno) alumnos, cuyas planillas autenticadas se adjunta a la presente, de igual modo se efectúo con las demás Escuelas beneficiarias, **Escuela Básica No. 6245 Ezequiel Ramírez, Escuela Básica No. 3685 "Virgen del Rosario" y Escuela Básica No. 2386 "Batalla de Ytororo", Escuela Básica No. 7524 "Mcal. Francisco Solano López", Escuela Básica No. 7604 "6 de Junio" y Escuela Básica No. 6304 "San Roque González de Santa Cruz",** cuyas notas y planillas autenticadas adjuntamos para mayor veracidad.-

Y acompaña a folios 4 al 11 del expediente N° 472/16, copia de la nota mencionada y la planilla "formulario 3" correspondiente a la Escuela Básica N° 7342 Tres Nacientes.

El proveedor por su parte no ha presentado descargo alguno.

En efecto, según las documentaciones recibidas se observa que las planillas "formulario 3" son solicitadas a las Escuelas beneficiadas con el almuerzo escolar, donde los Directores deben registrar la cantidad de alumnos matriculados de los niveles inicial, primer y segundo ciclo. Se observó igualmente que fue el Director de la Escuela quien registró menos cantidad de matriculados, lo que llama la atención pues a la hora de la provisión del almuerzo es mayor la cantidad de alumnos; pese a que las

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Mayra Godoy
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

inscripciones se realizan entre enero y febrero de cada año, y el pedido de las planillas por parte de la Municipalidad a las Escuelas fue en abril, por lo tanto a dicha fecha ya se hallarían inscriptos todos los alumnos.

Por lo observado, **la conclusión se levanta.**

Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 57/2015

4.2. Con respecto a la póliza de fiel cumplimiento de contrato, la misma fue emitida con 31 días de atraso con respecto a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, el PBC y el Contrato.

Al respecto, la contratante expone lo siguiente:

En este punto señalamos que efectivamente la proveedora presentó la garantía Póliza No. 13.1509.0001624.0000 de la Firma LA PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros con vigencia 24/06/15 al 24/09/15 por un plazo de 92 (noventa y dos) días y un monto asegurado de Gs. 105.128.520 (guaraníes ciento cinco millones ciento veinte y ocho mil quinientos veinte) que corresponde al 5% (cinco por ciento) establecido en el contrato y en el PBC, que si bien es cierto tiene la emisión de fecha 04/08/15, la **Póliza** es un documento justificativo o comprobatorio, por lo que representa un documento comprobatorio que certifica el respaldo ante una posibilidad futura e incierta de que se produzca un hecho o acontecimiento dañoso o negativos para ejecutarlo, pero que en este caso no afecta al normal cumplimiento del Contrato es decir la distribución de los alimentos a las respectivas Instituciones Educativas beneficiarias, es cierto que incurrimos en un error involuntario teniendo en cuenta que no hemos notificado en tiempo a la PROVEEDORA del incumplimiento de la Cláusula 9 del Contrato, pero sí ha presentado posteriormente conforme a la exigencia establecida tanto en el Contrato como en el Pliegos de Bases y condiciones.-

La contratante reconoce haber incumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el propio Contrato firmado con el proveedor GIRASOL S.A.

Por lo tanto, **la conclusión se mantiene firme.**

Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 57/2015

4.3. Se constata la falta de remisión de la totalidad de la documentación relativa a los pagos (Facturas, Recibo de Dineros, Órdenes de Pago, etc.), por lo que se solicita su remisión en la oportunidad del descargo.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Al respecto, la Municipalidad menciona lo siguiente y acompaña las siguientes documentaciones:

> Cumplimos en remitir adjunto fotocopias autenticadas de los siguientes documentos; Factura No. 001-001 0000165, Orden de Pago No. 2.210, Certificado de Obligación Presupuestaria No. 4.306 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 4.306.-

Se observa a folios 50 al 53 del expediente N° 472/16: copia de factura contado N° 165, CDP N° 4306, certificado de obligación presupuestaria y orden de pago N° 2210 correspondiente a este contrato.

Por lo presentado y observado, **se levanta la conclusión.**

4.4. No se encuentra publicado en el SICP pago alguno realizado en el marco del presente contrato.

La contratante menciona en su descargo:

> Efectuamos la carga en el SICP de todos los datos del pago de Licitación Concurso de Oferta No. 01/2015 ***"Provisión de Alimentos Almuerzo Escolar"*** ID 286026 referente al C.C. No. LCO-30188-15-108663, adjudicado a la Firma GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA, RUC No. 80065884-1 por la suma de Gs. 302.570.400 (guaraníes trescientos dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos).-

Se observa en el SICP (Módulos/ Pagos/ Búsqueda de Pagos a Proveedores[1]) el pago correspondiente:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[1] Fecha de consulta: 15/02/2016.-

Búsqueda de Pagos a Proveedores

Llene uno o más campos para obtener el resultado requerido.

Ruc/Razón Social:	GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA Escriba parte de la razón social o del ruc del proveedor o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa
Entidad:	Escriba parte del nombre de la entidad o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa
Tipo Operación:	Desentralizadas
Año del Pac:	2015
Id del Llamado:	
Código Contratación:	
Modalidad:	-
Incluir Convenio Marco:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda.

Id	Llamado	Ruc	Razón Social	Cod Contratación	Cant.	Pago Prov.	Ret 0,4	Ret Renta	Ret Iva	Multa	Fondo Rep.	Acción
286026	PROVISION DE ALIMENTO - ALMUERZO ESCOLAR	80065884	GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA	CO-30188-15-108663	1	302.570.400						
				Total Pagado:		302.570.400		Total Ret Iva:				
				Total Ret Renta:				Total Ret Emp:				
				Total Multa:				Total Fondo Rep:				

1 registros encontrados.

Generar Excel

DNCP DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00. Viernes 07:15 - 13:00
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias
GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

Descripción:	PROVISION DE ALIMENTO - ALMUERZO ESCOLAR
Nro Factura:	001-001 0000165
Fecha Factura:	13-08-2015
Monto Factura:	302.570.400
N° de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	2210
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	13-08-2015
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	13-08-2015
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	13-08-2015
Monto Pagado:	302.570.400
Total Pagado a la Fecha:	302.570.400

Por lo tanto, **<u>la conclusión se levanta.</u>**

Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 57/2015

4.5. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

La Municipalidad de Ypané responde lo siguiente, y acompaña el citado formulario:

Lic. Luis Aderno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

A fin de dar cumplimiento a lo requerido en el Punto 4.5 mencionado más arriba adjuntamos a la presente nota el **FORMULARIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EJERCICIO FISCAL 2014.-**

A folios 54 al 55 del expediente, se observa el formulario de ejecución contractual correspondiente al ejercicio fiscal 2014. Dándose así cumplimiento a lo solicitado.

Por lo expuesto, **la conclusión se levanta.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe Contractual N° 57/15, y en base al análisis del descargo remitido por la contratante, fueron levantadas las conclusiones **4.1, 4.3, 4.4** y **4.5** y se mantiene firme la N° **4.2**.

Se recuerda a la Contratante tomar todas las medidas administrativas que correspondan en lo referente a la ejecución de los contratos públicos, especialmente respecto a la oportuna recepción y seguimiento de las garantías contractuales.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 57/15 y de la presente Evaluación a la Junta Municipal para su toma de conocimiento y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos